

COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA

UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

**INFORME FINAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE A LOS INGRESOS DE ATERRIZAJE Y
ESTACIONAMIENTO DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE ILOPANGO
PERIODO DEL 01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019**

San Salvador, 16 de abril de 2020

INDICE

I.	Objetivos de la auditoria	1
II.	Alcance de la auditoria.....	2
III.	Antecedentes de la auditoría.	2
IV.	Principales realizaciones y logros.....	3
V.	Resultados de la auditoria de examen especial.....	3
VI.	Aspectos de mejora.	18
VII.	Seguimiento a recomendaciones en proceso.....	19
VIII.	Conclusiones	20
IX.	Párrafo aclaratorio.....	20
	ANEXO 1.....	22
	ANEXO 2.....	23
	ANEXO 3.....	25
	ANEXO 4.....	27
	ANEXO 5.....	28
	ANEXO 6.....	29
	ANEXO 7.....	30
	ANEXO 8.....	31
	ANEXO 9.....	32
	ANEXO 10.....	33
	ANEXO 11.....	34
	ANEXO 12.....	35
	ANEXO 13.....	36
	ANEXO 14.....	37

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

San Salvador, 16 de abril de 2020.

REF. UAI- INF-002/2020

**Lic. Federico Anliker,
Presidente
Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma,
Presente.**

De conformidad al Plan de Auditoria y Auto Ref. UAI-AUTO-02-2020 de fecha 02 de enero del 2020, se llevó a cabo el “Examen Especial de revisión a los Ingresos percibidos por Aterrizaje y Estacionamiento en el Aeródromo de Ilopango, periodo del 01 de julio al 31 de diciembre de 2019”. La auditoría fue realizada en cumplimiento a los procedimientos y técnicas establecidas en Normas de Auditoria Interna del Sector Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República y Manual de la Unidad de Auditoria Interna.

I. Objetivos de la auditoria

Objetivo General

Emitir un informe que contenga los resultados de la revisión a los Ingresos percibidos por Aterrizaje y Estacionamiento en el Aeródromo de Ilopango, periodo del 01 de julio al 31 de diciembre de 2019, con el propósito de comprobar que los cobros efectuados por los servicios de aterrizaje y estacionamiento de aeronaves que operan en el Aeródromo del Aeropuerto Internacional de Ilopango, se realicen cumpliendo con lo estipulado en el Reglamento Tarifario y demás normativa aplicable.

Objetivos específicos

- a) Verificar que los aterrizajes y periodos de estacionamiento de las aeronaves estén registrados con exactitud en los reportes y facturación emitida.
- b) Comprobar la correcta aplicación del sistema tarifario vigente en la facturación por los servicios de aterrizaje y estacionamiento de aeronaves.
- c) Determinar que lo remesado a la cuenta de la CEPA en concepto de aterrizajes y estacionamientos de aeronaves que operan en el AILO esté de acuerdo a los registros contables en base a la Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la CEPA (NTCIE)
- d) Verificar la trazabilidad del registro de facturación en el Sistema de Administración Financiera Integrada de CEPA (SADFI).

- e) Analizar la adecuada emisión de los documentos de ingresos (facturas o comprobantes de crédito fiscal) por prestaciones de servicios, conforme a los criterios de devengo y en concordancia con la Ley aplicable.
- f) Verificar que los referidos ingresos hayan sido remesados oportunamente a la Sección Facturación, Recaudación y Pago AIES-SOARG.

II. Alcance de la auditoría.

Se realizó una auditoría de examen especial sobre aspectos operacionales o de gestión para la revisión a los Ingresos percibidos por Aterrizaje y Estacionamiento en el Aeródromo de Ilopongo, periodo del 01 de julio al 31 de diciembre de 2019, de conformidad con normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental emitidas por la Corte de cuentas de la República. Para tal efecto se aplicaron pruebas en las áreas identificadas como críticas, con base a procedimientos contenidos en el programa de auditoría y que responden a nuestros objetivos.

Los principales procedimientos de auditoría realizados para el cumplimiento de los objetivos de la auditoría fueron: La revisión de documentos y el análisis en cuanto al criterio de reconocimiento de ingresos por aterrizaje y estacionamiento de aeronaves para el periodo comprendido de julio a diciembre del 2019, incluyendo los reportes emitidos en AILO de las entradas y salidas de las aeronaves, los reportes bancarios, y comprobantes de remesas.

III. Antecedentes de la auditoría.

El aeropuerto Internacional de Ilopongo, percibe ingresos por servicios de Aterrizajes, Estacionamiento, Derechos de Embarque y Arrendamientos de terrenos. De acuerdo al pliego tarifario AAC-GL-094--2011-CDAC-RES se aprueba el Régimen Tarifario del Aeropuerto Internacional de Ilopongo y Reglamento de Aplicación; En la sección 1 “Disposiciones Generales” letra A), inciso 1 y 2, establece que *“Todos los servicios aeroportuarios que presta CEPA en el Aeropuerto Internacional de Ilopongo están sujetos a su ley, a la ley Orgánica de Aviación Civil y a las regulaciones y tarifas establecidas por la Autoridad de Aviación Civil, por lo tanto, todos los operadores de aeronaves, escuelas de aviación civil, propietarios de naves privadas o cualquier otro usuario, personas o entidades que solicitan o utilicen tales servicios, quedan sujetas a las mismas”*.

“Se prohíbe la prestación gratuita de servicios a cualquier persona natural o jurídica, así como cualquier forma de exención o rebaja no establecida en las leyes o reglamentos pertinentes; pero deberán establecerse tarifas preferencia/es para instituciones de beneficencia pública u organizaciones de servicio social”.

La Unidad de Auditoría Interna examinará si las tarifas aplicadas están de acuerdo al régimen tarifario establecido, son facturados y remesados oportunamente; de esta

manera poder determinar si los ingresos en concepto de aterrizaje y estacionamiento cumplen con la normativa vigente.

IV. Principales realizaciones y logros

Entre los logros positivos que se determinaron al momento de la revisión del presente examen se verificó que en el AILO a partir del 16 de octubre de 2019, se implementó la utilización del Sistema de Administración Financiera Integrada de CEPA (SADFI), en el módulo de facturación y cobros para emitir la documentación fiscal (factura y crédito fiscal), anteriormente se utilizaba una herramienta desactualizada por medio de FOX; El SADFI es una herramienta actualizada que emite reportes de forma más eficiente y en línea conforme al sistema utilizado por todas las empresas de CEPA.

Otro logro identificado es la creación de la sección de colecturía, conformada por dos empleados administrativos, de esta manera se deja sin efecto que sean los mismos Oficiales de AIS quienes emitan la facturación y cobren por los servicios prestados por el AILO.

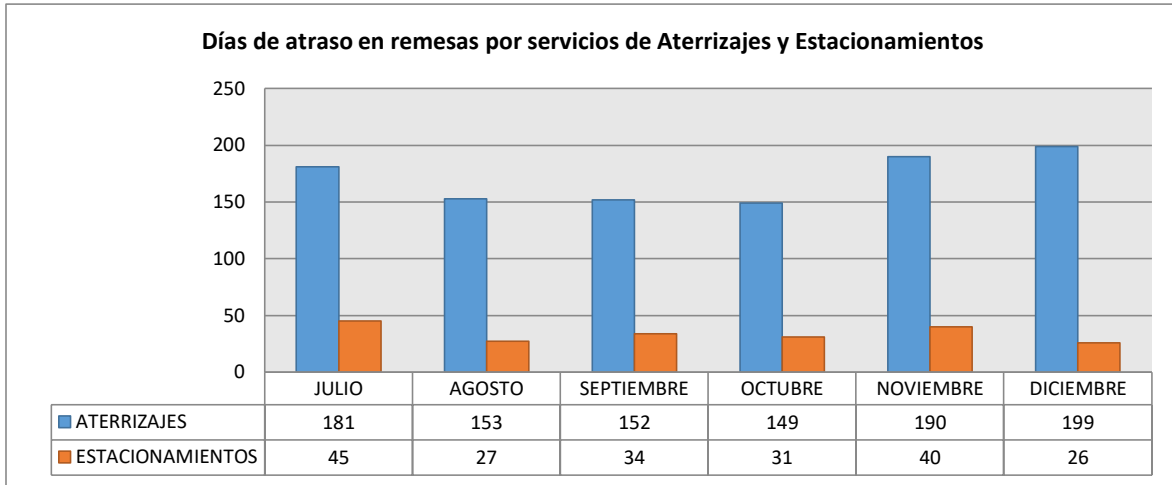
V. Resultados de la auditoría de examen especial

Según Revisión a los ingresos percibidos por aterrizaje y estacionamiento en el Aeródromo del Aeropuerto Internacional de Ilopango, para el periodo comprendido de julio a diciembre del año 2019, se determinaron los siguientes resultados detallados de la siguiente forma:

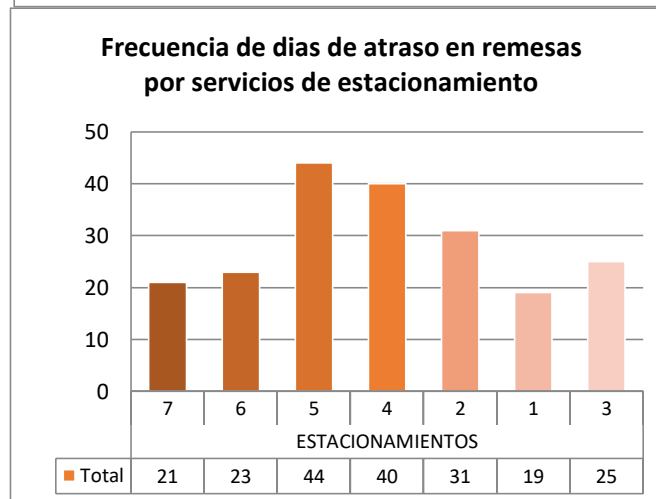
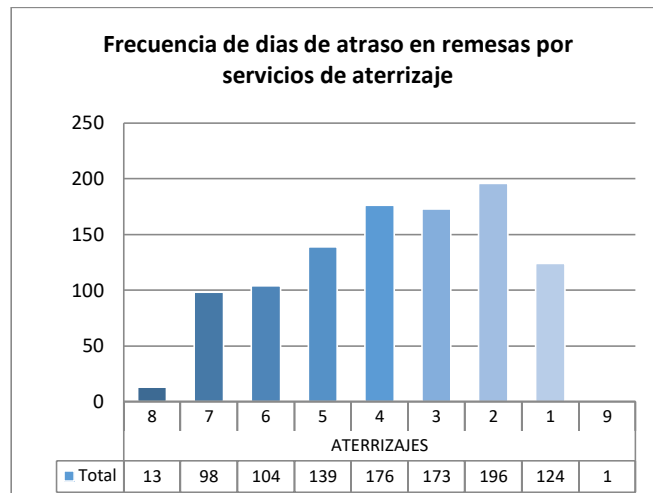
V.1 Remesas efectuadas con atraso.

Condición:

En la muestra de facturas se pudo observar que los ingresos del AILO, están siendo remesados con 2 a 9 días de atraso. (La remesa se traslada al AIES/SOARG de forma directa por el personal de AILO). (Ver Anexo 1)



Nota: Datos obtenidos de los comprobantes de remesas de los ingresos obtenidos por los servicios de aterrizaje y estacionamientos para el periodo de julio a diciembre del 2019



Nota: Datos estadísticos de los días de atraso para la facturación por servicios de aterrizaje y estacionamiento de julio a diciembre del 2019

Criterio:

Incumplimiento a las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la CEPA (NTCIE), la cual establece en el **Art. 108**: *“Todos los ingresos percibidos en efectivo o a través de cheques en las cajas y colectorías de las empresas de CEPA en concepto de pago de servicios, deberán remesarse íntegros a más tardar el siguiente día hábil a su recepción. La remesa deberá ser suscrita por el funcionario responsable que la preparó y por ningún motivo deberán utilizarse los fondos para el cambio de cheques personales.”*

Causa:

La falta de un recolector de valores designado por contrato a un banco autorizado por CEPA, por los ingresos percibidos en el AILO.

Efecto:

De incurrir en la condición reportada podría darse un uso indebido de los ingresos en el tiempo que se tienen en resguardo, como también un uso inapropiado de los fondos por no contar con las debidas normas de seguridad.

Comentarios del Jefe del Aeródromo.

Se hace referencia a que las remesas se realizan fuera de tiempo de las 24 horas siguientes a lo establecido en la norma técnica, señalamiento que consideramos válidos, a la fecha de la observación no se estaba cumpliendo por razones fuera de nuestro alcance.

Sin embargo, para resolver este asunto, Contabilidad del AIES-SOARG y Gerencia Financiera han realizado arreglos para que SERSAPROSA recoja diariamente las remesas en el AILO y lo remese en el Banco Davivienda; operación que ya ha iniciado con la primera entrega el día miércoles 26 de febrero (Adjunto comprobante de entrega de fechas 26 y 27 de Febrero de 2020), razón por la cual considero que este caso quedaría corregido. (Ver anexo 2)

Comentarios de Auditoría Interna

Luego de haber analizado las respuestas del jefe del aeródromo a raíz de la diferencia determinada en las fechas de atraso en las remesas, las cuales a las fechas de la realización del examen se determinó que existía incumplimiento a la normativa legal vigente de la cual se ha presentado evidencia que a partir de la fecha 26 de febrero se ha realizado el proceso de recolección de valores, de ésta manera la remesa de los ingresos por servicios de aterrizaje y estacionamiento se está realizando en base a la normativa dando su debido cumplimiento. **Por tanto, la observación queda superada**

V.2 Inconsistencias en facturación.

Condición:

En el procedimiento de comparación física de las facturas contra las boletas elaboradas por los oficiales del área de Aeronautical Information Services (AIS) a partir del 16 de octubre de 2019; se observó que existen discrepancias entre unas y otras, respecto a la cantidad de toneladas de las aeronaves, que es la medida de peso base para cobro (**Ver anexo 3**).

Según datos proporcionados por los oficiales de AIS, en el período antes del 20 de octubre del 2019, se utilizaba el sistema FOX para elaborar facturas y corroborar datos de las aeronaves; En dicha plataforma, los datos para la matrícula **N82GT** son los siguientes:



Matricula	Tipo
N82GT	C56X
Peso	Carguero <input type="checkbox"/>
13886.36	

En el sistema FOX, se indica que son 13886.36, dato que se aproxima a **14 toneladas** ya que no se pueden cobrar fraccionadas las toneladas.

La Oficina de AIS también proporcionó medios alternos (**website: [https://es.wikipedia.org/wiki/Cessna Citation Excel](https://es.wikipedia.org/wiki/Cessna_Citation_Excel)**) para obtener los datos del tonelaje de una aeronave tipo C56X; en dicha página electrónica se detalla que su peso máximo al despegue son 20,201 lb que al convertirlas en toneladas equivalen a 9.1630195, dato que se aproxima a **10 toneladas**, según la imagen:

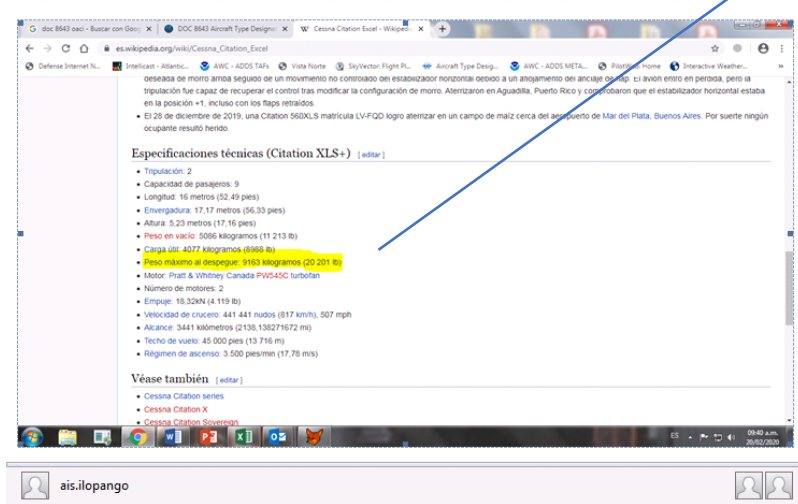
- **Peso máximo al despegue: 9163 kilogramos (20 201 lb)**

Información solicitada.

ais.ilopango <ais.ilopango@cepa.gov.sv>

Enviado: **Jueves 20/02/2020 09:41 a.m.**

Para: victoria.funes@cepa.gov.sv



Criterio:

Pliego Tarifario - Sección III – Tarifas y recargos; (I) Servicio a las aeronaves (a) Tarifa de aterrizaje: US\$1.00 TM o fracción, sin cobro mínimo.

Asimismo, el artículo 98 de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de CEPA citan que ***“El control interno financiero, comprenderá la política, procedimientos, autorizaciones y registros, respecto a la custodia de recursos financieros, la verificación de la exactitud, contabilidad y oportunidad de los registros e informes financieros y estarán orientados a promover la eficiencia en la gestión de los recursos financieros, en las funciones de presupuesto, tesorería, facturación y cobro, cuentas por pagar y contabilidad.”***

Las inconsistencias descritas, no permiten tener la certeza sobre el dato exacto como base de cobro: Si son 10 Tn o si son 14 Tn, y en cualquier caso, debe tenerse el respaldo técnico y documental que compruebe lo uno o lo otro; ya que de ser 10 Tn el peso correcto de la aeronave (y la información recopilada parecen indicar que es este el peso correcto), CEPA puede enfrentar reclamos o demandas colectivas o acumuladas por cobros en exceso.

Causa:

La falta de control interno que determine la exactitud de la información recibida de los oficiales de AIS.

Efecto:

Probables reclamos por cobros en exceso de parte de clientes.

Comentarios del Jefe del Aeródromo

*Sobre este punto está claro que AIS-AILO no fue quien diseñó el sistema de cobro basado en Fox, AIS-AILO es un usuario, tal cual ha sucedido con el nuevo sistema, quienes preparan la base y el programa de cobro es informática, obviamente en coordinación con gerencia financiera y contabilidad AIES por lo tanto AILO es un usuario, **cualquier error en el desarrollo de la aplicación no es de nuestra responsabilidad**, cuando se descubre un error se notifica a informática o financiera para que los técnicos se hagan cargo del problema.*

*En su momento, la información que se introducía en la base de datos de Fox se alimenta de la información recibida del capitán de nave, quien por regla obligadamente conoce exactamente el peso de su aeronave, en todo caso, si en su momento se estableció que esta aeronave pesaba 14 toneladas es **porque así fue informado por el capitán**.*

*Sin embargo, la observación realizada por las Auditoras es válida, **por lo cual ya se ha corregido**: en adelante el manual 8643 de OACI y certificados de aeronavegabilidad de la aeronave será la referencia de consulta.*

Comentarios de Auditoría Interna

Evaluando la respuesta de la observación, se comprende la discrepancia de información entre un sistema y otro, en el periodo evaluado de este examen se utilizaron dos sistemas distintos para facturar los servicios prestados en el aeródromo; sin embargo, los procesos para la implementación o transición de cualquier herramienta o sistema computarizado a otro, deben ser revisados entre las áreas en las que se necesite esta implementación y el área de sistemas informáticos, de forma que el sistema sea parametrizado en base a datos que el área solicitante necesita que se procese; para que estos procesos funcionen debe existir un periodo de prueba para que el área solicitante pueda evaluar si el sistema implementado presenta algún error y poder alertar oportunamente cualquier tipo de dato incorrecto en la información que procese el sistema y se realicen las respectivas correcciones para evitar que los errores se vayan acumulando y alcancen a generar problemas que puedan repercutir en situaciones de carácter legal por existir diferencias a favor o en contra de la institución en los servicios facturados de aterrizaje y estacionamiento. Cabe mencionar, que auditoría interna realizará una verificación en un examen posterior, el cumplimiento de lo expresado anteriormente.

Una vez analizadas las evidencias del documento 8643 y certificados de aeronavegabilidad de la aeronave en mención presentadas por el jefe del AILO el día 12 de abril, se confirma que el tonelaje correcto de la aeronave es de 9.1625 **por lo que la observación continuará en proceso de seguimiento.**

V.3 Falta de documentos de respaldo para facturación de los servicios

Condición:

Para el período de Julio al 20 de octubre, las facturas eran elaboradas por los oficiales de AIS tomando como base los datos de los manifiestos de vuelo; no obstante, se constata que existen **facturas que no tienen ningún tipo de manifiesto o comprobante (ver Anexo 4)**

MES	Fecha Documento	Tipo Documento	Pre Impreso	Consignatario
SEPTIEMBRE	16/09/2019	FAC	19231	AGROFORTRESS, S.A.
SEPTIEMBRE	18/09/2019	FAC	19249	PLEINS, S.A.

Criterio:

Para el caso del AILO, el procedimiento a seguir para la facturación se basa en el Manual de Procedimientos de Facturación del AIES-SOARG, en el numeral 1 del procedimiento indica lo siguiente:

Paso N°	Responsable	Descripción de actividades
1	Oficial Sección Aeronautical Information Services (AIS)	Entrega de formulario “Informe de vuelos privados y comerciales para facturación” (Anexo 32 del manual) a los usuarios tripulantes de vuelos privados o al representante de las empresas de Apoyo Terrestre del AIES

PASO No.1

	Nombre del Documento: MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA SECCION FACTURACIÓN, RECAUDACIÓN Y PAGOS DEL AIES-MOARG	Código: MPDASFRP001/2017
	Elaborado por: SECCIÓN DE FACTURACIÓN, RECAUDACIÓN Y PAGOS	Fecha de Elaboración: 21 de marzo de 2017
		Página: 69 de 82

Anexo 32. Informe de Vuelos Privados y Comerciales para Facturación

 
COMISION EJECUTIVA PORTUARIA AUTONOMA
Aeropuerto Internacional de El Salvador
Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez

**INFORMACION DE VUELOS PRIVADOS Y COMERCIALES
PARA FACTURACION**

17 | 03 | 25 | 1818 UTC
Año | Mes | Día | Hora

Nombre de la Empresa: <i>COLT INTERNATIONAL / AIRBANG AVIATION</i>			
Matricula de la aeronave: <i>MSCOT</i>		Rampa Inti de Pax: <input type="checkbox"/>	
Tipo de Aeronave: <i>FATK</i>		Rampa de Carga: <input type="checkbox"/>	
Hora efectiva de aterrizaje: <i>NIL</i>		Rampa de Mitto.: <input type="checkbox"/>	
Aterrizajes	<i>0</i>	<i>NIL</i> TONS	Rampa Militar: <input type="checkbox"/>
1 ½ Horas libres de estacionamiento	<i>0</i>	Desde: <i>NIL</i> Hasta:	Destino: <i>Honduras</i>
Periodos de estacionamiento	<i>0</i>	Desde: <i>NIL</i> Hasta:	
Derechos de embarque	<i>2</i>	Tipo de Vuelo: <i>INTL</i>	

Al no existir este tipo de informes en el periodo antes del 20 de octubre del 2019, los oficiales de AIS facturaban de acuerdo a los datos reflejados en los planes de vuelo (**Ver anexo 5**), los cuales tendrían que sustituir el primer paso en el proceso de facturación

La **Ley Orgánica de Aviación Civil (LOAC)**, en relación al **Resguardo de archivos y expedientes**, cita en su Artículo 200 que: *“Cualquier operador, oficial, agente, empleado o representante de éste, que con pleno conocimiento y de manera intencionada evite o se niegue a hacer un reporte a la Autoridad de Aviación Civil, como lo establece esta ley, o no elabore o se niegue a preservar o mantener estados de cuentas, expedientes y memorandos en la forma prescrita o aprobada por la AAC, o mutile, altere dichos estados de cuentas, expedientes, memorandos o archivos, o falsifique estados de cuentas, expedientes o memorandos; será culpable de delito y deberá pagar una multa que no excederá los límites establecidos por esta ley, no obstante lo establecido en el Código Penal vigente.”*

También cita en su **Artículo 44** que: *“Todo vuelo internacional para su autorización requerirá de la previa presentación de un Plan de Vuelo a la autoridad responsable de*

los servicios a la navegación aérea y control de ésta, utilizando para esos efectos los formularios tipo establecidos por la OACI.”

Causas:

- La Ausencia de un efectivo control por parte del personal involucrado al momento del arribo o despegue de las aeronaves, seguimiento y monitoreo de manera adecuada y oportuna en la emisión de documentos de facturación lo cual no permite establecer la razonabilidad por operaciones realizados.
- Falta de documentación del plan de vuelo.

Efectos:

- Falta de información para la facturación de los servicios prestados lo cual limita expresar la razonabilidad de los mismos. (Boleta de vuelos).
- Ser sujetos de observación por una autoridad competente al momento de tener un percance para efectos de investigaciones especiales.

Comentarios del jefe del Aeródromo

Se señala que existen facturas sin respaldo, una a nombre de AGROFORTRESS S.A. y la otra a nombre de PLEINS, S.A. en este caso existen los respaldos correspondientes; creo que el problema en no ubicarlos es que tanto en la declaración como en el plan de vuelo siempre se escribe el operador o dueño de la aeronave, eso no significa que la factura la soliciten a nombre de quien se consigna en el Plan de vuelo o Declaración para el caso específico de PLAINS, la aeronave que operó este vuelo fue el YS-258P (Se adjunta Declaración General y registro del 18 de septiembre donde se consignó que el YS-258 se facturó que el YS-258 se facturó a nombre de PLAINS S.A.), por tanto, considero que no hay más que agregar. (Ver anexo 6)

Sobre el segundo caso planteado que tiene que ver con lo facturado a nombre de la empresa AGROFORTRESS, S.A. aeronave operada fue la matrícula TG-ZZZ, la situación fue la siguiente:

La aeronave efectivamente no operó la fecha 16 de septiembre, sino el día viernes 13 de septiembre (Se anexa declaración), sin embargo, el piloto no portaba dinero en dólares, solamente en Quetzales, sin embargo, FBO se hicieron responsables del pago previo depósito de AGROFORTRESS, S.A. en Guatemala, lastimosamente estaba el fin de semana por lo cual no pudieron cancelar la fecha 14 ni 15 de septiembre, sino que cancelaron hasta la fecha 16 de septiembre, esa es la razón por la cual no aparece el respaldo de la fecha 16, sino que está en la fecha 13 de septiembre 2019 (Ver anexo 7)

Comentarios de Auditoría Interna

Analizando la respuesta obtenida a la observación realizada por la falta de documentos de respaldo, el jefe del aeródromo expone el problema en no ubicarlos; Al momento de la revisión y solicitud de los respaldos de las matrículas YS-258P y TG-ZZZ se consultó a los oficiales de AIS sobre la existencia y ubicación de los planes de vuelo y/o declaración general y nos indicaron que el documento no se encontraba archivado en la ubicación correcta, es por ello que no fue posible evidenciar la razonabilidad de lo facturado.

Por tanto, En vista de la documentación presentada, la **observación queda superada.**

V.4 Falta de información al elaborar facturas manuales

Condición

Dentro de la muestra de facturas y comprobantes de crédito fiscal revisados, existen facturas manuales a las cuales les hace falta datos como los que se detallan a continuación

(Ver anexo 8)

- Fecha
- NIT del cliente
- Condiciones de Pago
- Dirección
- Detalle de Aeronave.

Criterio

El Código Tributario en su artículo 114 cita:

Requisitos Formales de los Documentos Artículo 114.- *“Los documentos que utilicen los contribuyentes cumplirán, en todo caso, con las siguientes especificaciones y menciones:*

a) Comprobantes de Crédito Fiscal:

- 1) *Deben imprimirse en talonarios y estar pre numerados en forma correlativa asimismo podrán imprimirse en talonarios pre numerados por series en forma correlativa e independiente, para cada establecimiento, negocio u oficina;*
- 3) *Indicar el nombre, denominación o razón social del contribuyente emisor, giro o actividad, dirección del establecimiento u oficina y de las sucursales, si las hubiere, Número de Identificación Tributaria y Número de Registro de Contribuyente;*
- 5) *Fecha de emisión.*

b) Facturas u otros documentos a emitir a no contribuyentes del impuesto o consumidores finales:

Además de cumplir con los requisitos señalados en los números 1, 3 y 5 del literal anterior, deberán cumplir, en todo caso, con las especificaciones siguientes:

- 1) Descripción de los bienes y servicios especificando las características que permitan individualizar e identificar plenamente tanto el bien como el servicio comprendido en la operación, el precio unitario, cantidad y monto total de la operación;*

- 7) En operaciones cuyo monto total sea igual o superior a doscientos dólares, se deberá hacer constar en el original y copia de la factura el nombre, denominación o razón social, número de identificación tributaria o en su defecto, el número del documento único de identidad del adquirente de los bienes o del prestatario de los servicios. en el caso de adquirentes extranjeros se hará constar el número de pasaporte o el carnet de residencia.”*

Causa

Desconocimiento o negligencia en la elaboración de los documentos relacionados, por los servicios prestados

Efecto

Una contingencia fiscal derivada en sanción para CEPA por el incumplimiento formal en la emisión de documentos, que para el caso el artículo 239 literal (b) del Código Tributario estable que “ *Emitir los documentos obligatorios **sin cumplir con uno o más de los requisitos o especificaciones formales exigidos por el Código Tributario***” se sanciona con “**Multa equivalente al treinta por ciento del monto de la operación por cada documento**, la que no podrá ser inferior a dos salarios mínimos mensuales”; es decir una **multa mínima de \$ 608.34 por cada factura** que no consigne uno o más datos de los relacionados.

Comentarios del Administrador del AILO

En relación a este punto, existen variantes que influyeron, a saber: La primera de ellas es que el personal de colecturía fue trasladado de FENADESAL, donde laboraban en archivo institucional, ninguno tenía experiencia en el área de cobros, por lo cual fueron enviados al AIES-SOARG para su entrenamiento y luego el personal de gerencia financiera les instruyó en otras técnicas, sin embargo a la fecha en que se han detectado las facturas con falta de información aún se encontraban en un periodo de aprendizaje.

Sin embargo, a la fecha este es un problema resuelto ya que el personal ha alcanzado un buen nivel de experiencia y conocimiento sobre el tema de la facturación.

Se ha revisado la factura y se da el caso que su cartera de clientes son internacionales y no son frecuentes, muchas veces aparecen una tan sola vez, ya sea por escala técnica u otra

circunstancia; por lo cual no tenemos datos de ellos y muchas veces el que cancela es el piloto y no sabe nada de la empresa, solo pide la factura a nombre de la empresa y no conoce más sobre ella.

Sin embargo, para resolver el problema, se hará llegar a los colectores las instrucciones para paliar esta situación.

Comentarios de Auditoria Interna

Como parte de los procedimientos preliminares en la planeación de auditoría, esta Unidad obtuvo insumos acerca del hecho que los colectores recibieron un entrenamiento previo al desarrollo de sus actividades en el AILO.

Uno de los componentes del Control Interno a cumplir por parte del AILO está relacionado con el hecho que los supervisores de las áreas que involucran tareas de facturación tienen la responsabilidad de encargarse que todo su personal esté debidamente capacitado para poder dar cumplimiento a lo que las normas o leyes vigentes exigen. El área de colecturía debe tomar en cuenta ésta observación en el momento que falle SADFI y obligue al colector elaborar una factura manual, las cuales deberán cumplir con el artículo 114 del código tributario.

En atención a los comentarios del administrador del AILO, realizamos una segunda verificación física –en fecha 12 de marzo de 2020– (**Ver anexo 9**) de la documentación emitida por los meses de enero y febrero, observando que en la fecha 09/02/2020 se elaboraron facturas de forma manual las cuales, por descuido, desconocimiento o negligencia en colecturía, **el incumplimiento a la norma** (de no consignar datos formales en los documentos) **siempre está sucediendo a la fecha**, no siendo ciertas las afirmaciones en los comentarios efectuados por la Administración del AILO, por lo que se recomendó instruir y capacitar a los colectores de la forma correcta para la elaboración de la documentación fiscal correspondiente; El día 12 de abril el Jefe del aeródromo envió el memorándum que evidencia la implementación de lo recomendado con las medidas que implementará la sección de colecturía del AILO. (**Ver anexo 10**).

Por tanto, la observación queda superada

V.5 Factura elaborada en una fecha posterior a la fecha indicada en la boleta elaborada por los oficiales de AIS.

Condición:

En la muestra seleccionada se comprobó que existen facturas que se emiten días después de haber prestado el servicio, esta información se constató al comparar las fechas en las boletas elaboradas por los oficiales de AIS y las fechas indicadas en los comprobantes por venta de servicios.

(Ver anexo 11)

FECHA DE FACTURA	TIPO DE DOC.	# DE DOC. SADFI	SERVICIO	NETO	IVA	TOTAL	FECHA BOLETA AIS
15-11-19	FAC	07FAC0258	ATERR / ESTAC / EMBAR	\$268.00	\$34.84	\$302.84	07/11/2019

Criterio:

El artículo 107 inciso 6° del Código Tributario textualmente reza: “Los contribuyentes **deberán emitir y entregar los documentos señalados en el presente artículo en todo caso, cuando se cause el impuesto** de conformidad a lo estipulado en los artículos 8, 12 y 18 de la Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios”

En relación al “causamiento del impuesto”, el artículo 18 de la Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios regula que “**Las prestaciones de servicios como hecho generador del impuesto se entienden ocurridas y causado el impuesto, según cuál circunstancia de las señaladas a continuación ocurra primero:** (a) Cuando se emita alguno de los documentos señalados en los artículos 97 y 100 de esta ley; (b) Cuando se dé término a la prestación; (c) Cuando se entregue el bien objeto del servicio en arrendamiento, subarrendamiento, uso o goce; (d) Cuando se entregue o ponga a disposición el bien o la obra, si la prestación incluye la entrega o transferencia de un bien o ejecución de una obra; y (e) Cuando se pague totalmente el valor de la contraprestación o precio convenido, o por cada pago parcial del mismo, según sea el caso; se acredite en cuenta o se ponga a disposición del prestador de los servicios, ya sea en forma total o parcial, aunque sea con anticipación a la prestación de ellos”.

No cabe duda que para CEPA, lo que ocurre primero es el término de la prestación (que es el servicio de aterrizaje), por lo que es a la finalización de éste –y por cuya finalización AIS emite la boleta de vuelo para cobro– que tuvo que emitirse la factura correspondiente.

Causa

Por negligencia o desconocimiento se permite dejar documentos pendientes de elaborar denota *deficiencias en el control interno, por parte de los Oficiales de AIS.*

Efecto

La falta de control interno puede determinar los incumplimientos de carácter formal ante la autoridad competente, la cual debe cumplir la documentación fiscal y que todo usuario tiene derecho a exigir que este correcto según la información

correspondiente proporcionada para la elaboración del comprobante correspondiente.

Comentarios del Administrador del AILO

En el caso específico planteado, sucedió justamente que la aeronave arribo el día 07/11/2019 y partió el 09/11/2019, el capitán de la aeronave no portaba efectivo para pago, sino solo tarjeta de crédito, por lo cual El salvador FBO, se comprometió a realizar el pago respectivo, sin embargo, tuvieron inconvenientes con las transacciones cancelando hasta la fecha 15 de noviembre de 2019.

A fin de evitar estos inconvenientes la sección de colecturía del AIES-SOARG y la gerencia financiera decidió dotarlos de POS, para que las tripulaciones puedan cancelar con tarjetas de crédito, de esta manera ya se han reducido estos inconvenientes por la facilidad de recibir los pagos mediante esta forma de pago. Por lo que considero que es un caso resuelto. (**Anexo 12**)

Comentarios de Auditoria Interna

Debido a la evidencia presentada correspondiente al uso del POS en las operaciones de cobro por servicios prestados en el AILO, la observación se considera **como superada**.

V.6 Reportes diarios de “torre de control” sin firma de elaborado y autorizado

Condición:

En la revisión de los documentos de respaldo, tanto en formato digital como en formato físico, respecto al control de entradas y salidas de las aeronaves del aeródromo, se verificó que en el documento físico no consta la firma de autorización por parte del jefe del aeródromo. Este reporte es utilizado para la creación de estadísticas presentadas semanalmente en oficina central. (**Ver anexo 13**)

Criterios:

NORMA TÉCNICAS DE CONTROL INTERNO ESPECÍFICAS DE CEPA

Artículo 98.- *“El control interno financiero, comprenderá la política, procedimientos, **autorizaciones** y registros, respecto a la custodia de recursos financieros, la verificación de la exactitud, contabilidad y oportunidad de los registros e informes financieros y estarán orientados a promover la eficiencia en la gestión de los recursos financieros, en las funciones de presupuesto, tesorería, facturación y cobro, cuentas por pagar y contabilidad.”*

Causa

Falta firma en los reportes emitidos de la torre de control de AILO, por el periodo auditado del 01 de julio al 31 de diciembre de 2019.

Efecto

La validez de la información será determinada con las autorizaciones respectivas y a falta de ellas el documento se tomará como documentos en proceso lo cual a la fecha del examen se revisó reportes de torre de control de julio al 31 de diciembre de 2019 los cuales se presentaron sin las firmas respectivas de supervisado y autorizado.

Comentarios del Jefe del Aeródromo:

Respecto a este apartado solamente deseo acotar que estos son reportes estrictamente para fines estadísticos y control de operaciones diarias; convirtiéndose en registros estadísticos no registros financieros.

Sin embargo, se ha tomado de manera positiva la observación y **se está llevando a cabo la firma diaria de estos registros estadísticos por mi persona, supervisor de turno y el técnico ATC responsable de elaborarlo.** Por lo que considero que ya se han tomado las acciones respectivas para corregir la observación.

Comentarios de Auditoría Interna

Los reportes emitidos en la torre de control son uno de los insumos primordiales para la elaboración de las boletas que emiten los oficiales de AIS los cuales nos da un soporte razonable para los servicios facturados (tal y como el jefe del aeródromo indica en su respuesta al punto V.6), por tanto, un reporte emitido por torre de control se convierte en un documento o respaldo razonable el cual deberá tener las firmas respectivas, tal como lo requiere el artículo 98 de las NTCIE de la Comisión.

Consideramos que el reporte diario emitido en torre de control debe ser presentado a la Autoridad de Aviación Civil (AAC) debidamente firmado.

No obstante, en atención a los comentarios del jefe del aeródromo el día 12 de marzo de 2020 se realizó una nueva inspección a los documentos, verificando desde enero a marzo 2020 y se pudo observar que **los documentos aun no cuentan con todas las firmas** (Ver anexo 14), no siendo suficientes las afirmaciones en los comentarios efectuados por la Administración del AILO; por tanto, la observación queda como **no superada.**

VI. Aspectos de mejora.

Durante la ejecución de este examen especial, se pudieron observar condiciones y aspectos que el AILO podría mejorar, los cuales se enlistan de la siguiente manera:

1. Ancho de banda para funcionamiento de los sistemas informáticos.

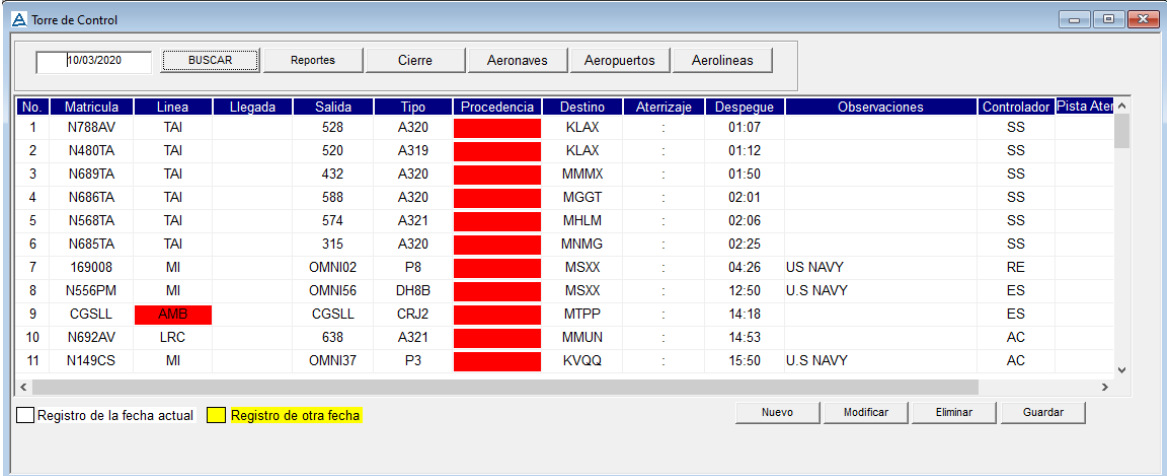
Las instalaciones de todo el aeródromo presentan inconvenientes en la señal de los sistemas informáticos lo que ocasiona atrasos en las operaciones de colecturía y obliga al personal a realizar el trabajo de forma manual, lo que significa en hacer doble trabajo para una sola operación. Es necesario que el jefe del aeródromo haga las gestiones para que el equipo del área de informática apoye y amplíe el ancho de banda para mayor cobertura de señal.

2. Estación de trabajo para colectores

Las condiciones de trabajo de los colectores deberían acoplarse a las condiciones prestadas a los oficiales de AIS contando con aire acondicionado y una oficina cerrada donde ninguna persona ajena al área tenga acceso.

3. Registro de vuelos en Torre de Control

Actualmente el AIES/SOARG cuenta con el modulo para registro de las entradas y salidas de las aeronaves, tal y como o muestra la siguiente imagen:



No.	Matricula	Linea	Llegada	Salida	Tipo	Procedencia	Destino	Aterrizaje	Despegue	Observaciones	Controlador	Pista Ater
1	N788AV	TAI		528	A320		KLAX	:	01:07		SS	
2	N480TA	TAI		520	A319		KLAX	:	01:12		SS	
3	N689TA	TAI		432	A320		MMMX	:	01:50		SS	
4	N686TA	TAI		588	A320		MGGT	:	02:01		SS	
5	N568TA	TAI		574	A321		MHLM	:	02:06		SS	
6	N685TA	TAI		315	A320		MNMG	:	02:25		SS	
7	169008	MI		OMNI02	P8		MSXX	:	04:26	US NAVY	RE	
8	N556PM	MI		OMNI56	DH8B		MSXX	:	12:50	U.S NAVY	ES	
9	CGSLL	AMB		CGSLL	CRJ2		MTPP	:	14:18		ES	
10	N692AV	LRC		638	A321		MMUN	:	14:53		AC	
11	N149CS	MI		OMNI37	P3		KVQQ	:	15:50	U.S NAVY	AC	

Éste reporte sistematizado sustituiría el reporte que actualmente se lleva en el AILO en un archivo con formato Excel, el cual es fácilmente editable. La implementación no requiere mayor costo y tampoco un amplio período para poder ponerlo en ejecución, solamente se tendría que hacer la gestión entre la jefatura del aeródromo con el área de informática de oficina central.

VII. Seguimiento a recomendaciones en proceso

Se dio seguimiento a Recomendación en Proceso contenida en Acta No.4 de fecha 14 de enero de 2020, en arqueo realizado a la Caja Chica del Aeropuerto de Ilopango, de la siguiente manera:

1. Recomendación contenida en Acta de AUI- No.4 de Fecha 14 de Enero de 2020	
AREA /CONDICIÓN	RECOMENDACIÓN
<p>En arqueo realizado a la caja chica asignada al Jefe del Aeródromo Lic. Jorge Alberto Gómez, se determinó que los gastos pagados con los fondos de caja chica según revisión de facturas en físico han sobrepasado del monto aprobado de trescientos 00/100 dólares.</p> <p>En base al instructivo de fondos de caja chica de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), en el En el numeral 4.4.2 establece lo siguiente: <i>“Los encargados de Caja Chica, serán responsables de los trámites de las solicitudes de reintegro, lo cual deberán hacer con diligencia y oportunidad, con el fin de mantener las disponibilidades suficientes para atender las necesidades institucionales. Se mantendrá como disponibilidad mínima el 40% del total del fondo de Caja Chica”</i>.</p> <p>Las liquidaciones de los fondos de caja chica en el AILO, no se están realizando en base a la normativa vigente.</p> <p>El AILO presenta falta de disponibilidad en el fondo de caja chica y además el Jefe del Aeródromo aporta de su cuenta personal para cubrir los gastos que surjan en las instalaciones cuando estos ya no cuentan con fondos en la caja chica.</p>	<p>Al encargado del manejo de los fondos de caja chica del AILO a llevar un control de los gastos que se van generando mensualmente y hacer las gestiones necesarias para dar cumplimiento a la normativa aplicable y respetar la cantidad aprobada en el “Instructivo para la Creación: Utilización y liquidación de Fondos de Caja Chica de la CEPA”, el cual determina un monto de Trescientos 00/100 dólares para la caja chica del Aeropuerto de Ilopango.</p>
PRONUNCIAMIENTO DEL AUDITADO	
Según los comentarios del encargado	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Por falta de tiempo, no puede encargarse de las liquidaciones de las facturas por dar cumplimiento a otras actividades del aeródromo. 2. No cuenta con personal de mensajería para poder realizar las liquidaciones de caja chica y asigna de forma ocasional a personal de mantenimiento para que realice dicho proceso 	
COMENTARIO DE AUDITORÍA INTERNA	
Al efectuar el arqueo se proporcionaron las facturas físicas, las cuales tenían pendiente de elaboración las liquidaciones respectivas para solicitar reintegro al Fondo Circulante del Monto Fijo del AIES/SOARG , y a falta del cumplimiento antes detallado la recomendación continua en proceso de seguimiento.	
ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN ACTUAL	
EN PROCESO DE CUMPLIMIENTO	

VIII. Conclusiones

De acuerdo a los resultados obtenidos, mediante las pruebas y procedimientos efectuados a los servicios de aterrizajes y estacionamientos prestados en el Aeropuerto Internacional de Ilopango, por el periodo comprendido del 01 de Julio al 31 de diciembre de 2019, se concluye que se ha contado con un control de las actividades **en forma razonable**. No obstante, se han determinado 6 observaciones de las cuales 4 de ellas fueron superadas y presentadas las pruebas correspondientes quedando 3 Hallazgos de Auditoría vinculadas con el área examinada, conforme al cumplimiento de la normativa aplicable.

IX. Párrafo aclaratorio

El presente informe se refiere únicamente al “Examen Especial de revisión a los Ingresos percibidos por Aterrizaje y Estacionamiento en el Aeródromo de Ilopango, periodo del 01 de julio al 31 de diciembre de 2019”. Determinando la razonabilidad por los ingresos percibidos y los cobros realizados en concepto de facturación, comprobando el cumplimiento de la normativa vigente”, y es únicamente para información y uso de Junta Directiva, Presidencia, Gerencia General, Gerencia AIES/SOARG, Jefe de Aeródromo AILO y no se deberá usar para ningún otro propósito.

DIOS UNIÓN LIBERTAD.


Lic. Tito Ramírez Escobar
Jefe de Auditoría Interna



ANEXO 1


DETERMINAR SI LAS REMESAS SE ESTAN REALIZANDO SEGÚN LA NORMATIVA APLICABLE

FECHA DE DOCUMENTO	TIPO DE DOCUMENTO	CORRELATIVO EN FACTURA	CONSIGNATARIO	TOTAL	FECHA DE REMESA	DIAS DE ATRASO EN REMESA
27/10/2019	FAC	07FAC000000000000100	CORPOAGRO DEL PACIFICO, S.A.	\$ 3.39	05/11/2019	9
01/07/2019	FAC	15196	CORPOAGRO DEL PACIFICO, S.A.	\$ 3.39	09/07/2019	8
19/09/2019	FAC	19260	UNIVERSAL QUIMICA, S.A.	\$ 3.39	26/09/2019	7
08/11/2019	FAC	07FAC000000000000204	EL SALVADOR HELICOPTERO	\$ 2.26	14/11/2019	6
20/11/2019	FAC	07FAC000000000000296	CEA	\$ 2.26	25/11/2019	5
26/12/2019	FAC	07FAC000000000000635	MAGARIN AIRCRAFT LLC	\$ 5.65	30/12/2019	4
07/07/2019	FAC	15240	DARGONZA, S.A. DE C.V.	\$ 1.13	10/07/2019	3
24/08/2019	FAC	19077	GRUPO UBICA S.A. DE C.V.	\$ 3.39	26/08/2019	2

ANEXO 2

COMPROBANTE DE ENTREGA A SERSAPROSA PARA REMESA DE FECHA 26 DE FEBRERO 2020

1									
2									
3									
4									



SERSAPROSA

COMPROBANTE DE SERVICIO
VALORES EN TRANSITO

DIA MES AÑO
26 02 2020

UBICACION
Edif. Ilopango

FORMA
00203 51488

DOMICILIO DE: **CEFA Aeropuerto de Ilopango** FECHA DE ENTREGA: **26/02/2020**

CON DOMICILIO EN: **Ilopango, San Salvador** FORMA DE ENTREGA: **ENTREGA**

PARA ENTREGAR A: **Banco Bursamérica** CANTIDAD A ENTREGAR: **1 UNIDAD**

CON DOMICILIO EN: **San Salvador** RUTA: PUNTO:

ENVASES SELLADOS			QUE DICEN CONTENER			
NÚMERO DE SELLOS DE FICHAO	TPO. CANI.	CHEQUES	MONTO	= EL IVA (Giro y Materia)	MONTO	
89220372	A ⊙ 1			Remesa	469.75	
	C					
	D					
	E					
TOTAL DE ENVASES		1	MONTO TOTAL EN CHEQUES \$		MONTO TOTAL DE SERVIDO \$ 469.75	
TOTAL DE ENVASES SIN SELLOS			MONTO TOTAL DE SERVIDO \$		469.75	
0.00			MONTO TOTAL DEL ENVIO (CON IVA)		Quetzales Seiscientos y noventa con 75/100	

TIPO Y HORA DE SERVICIO



DIURNO NOCTURNO DOMINICAL FERIALES AGENDADO EN
 CAMBIO FERIALES OTROS SERVICIO

FECHA: **26-02-20**
HORA: **11:41**

REMITENTE	PER SERSAPROSA	CONSIGNATARIO
NOMBRE: Bank B.A.S RUT: 1412 00000 N. DE C. DE CREDITO: 04915999-0 FIRMA: <i>[Firma]</i>	NOMBRE: SERSAPROSA RUT: 1412 00000 FIRMA: <i>[Firma]</i>	NOMBRE: RUT: FIRMA:

ESTIMADO CLIENTE: FAVOR LLENAR ESTE DOCUMENTARIO CON BOLÍGRAFO Y APLICANDO UN POCO DE PRESIÓN. FS-1

COMPROBANTE DE ENTREGA DEL 27 DE FEBRERO DE 2020

		DIA MES AÑO 27 02 2020	FOLIO  0 00203 31490			
COMPROBANTE DE SERVICIO (CÓDIGO DE ENTREGA)		SUCURSAL Colectora 110	NÚM. DE CONTRATO			
REQUISITOS DE: <i>CEPT Aeropuerto de Ilopango</i> CON DOMICILIO EN: <i>Ilopango San Salvador</i> PARA ENTREGAR A: <i>Blando Davivienda</i> CON DOMICILIO EN: <i>San Salvador</i>		FECHA DE ENTREGA: <i>27/02/2020</i> HORA CONTRATADA: FACTURAS A: <input type="checkbox"/> MONEDERO <input type="checkbox"/> EFECTIVO PLTA: <input type="checkbox"/> PUNTO				
ENVASES SELLADOS			QUE DICEN CONTENER			
NO. DE SERIOS DE PUNTO	TIPO	CANT.	CHEQUES	MONTO	EFECTIVO (Billete y Moneda)	MONTO
<i>B9220373</i>	<i>A</i>	<i>7</i>			<i>Remesa \$469.43</i>	
	<i>B</i>					
	<i>C</i>					
	<i>D</i>					
	<i>E</i>					
TOTAL DE ENVASES		<i>7</i>	MONTO TOTAL EN CHEQUES \$		MONTO TOTAL EN EFECTIVO \$ <i>469.43</i>	
TOTAL DE ENVASES (EN LETRAS)		<i>SEIS</i>			MONTO TOTAL DEL ENVÍO \$ <i>469.43</i>	
			MONTO TOTAL DEL ENVÍO (EN LETRAS):		<i>Cuatrocientos sesenta y nueve con 43/100</i>	
TIPO Y HORA DE SERVICIO						
NORMA	ESPEDA	MONEDERO	ENTREGA	FORA DE	CONCENTRACION	TECNOLOGIA
OTRO	PLACILLA	CHEQUE	ESPECIFICAR			HORA
REMITENTE		POR SERSAPROSA		CONSIGNATARIO		
NOMBRE: <i>Expansión de Cruz</i> TEL: <i>066529612</i> FIRMA: <i>[Signature]</i>		SERSAPROSA KELVIN HUMBERTO SEPULVEDA F. RAMIRO F. RAMIRO		NOMBRE: _____ PUNTO: _____ MONEDA: _____		
ESTIMADO CLIENTE: FAVOR LLENAR ESTE FORMULARIO CON BOLÍGRAFO Y APLICANDO UN POCO DE PRESIÓN.						

FACTURA ELABORADA EN BASE A 14 TN PARA MARTICULA N82GT

COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA
 SERVICIOS PARA EL ATERRIZAJE EN EL
 AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE LA LIBERTAD, SAN SALVADOR, EL SALVADOR
 P.O. BOX 5888

Formulario Único
 No. 1905001U **12004**

FACTURA 6004
 FU 12004

Establecimiento **IOPANGO - 07** Fecha Emisión **12/12/2019** Fecha Presentación **12/12/2019** (M. día de pago en Banco) **12/12/2019**

Identificación Interna de Documentos **07FAC00000000000531** NIT: 0614 - 140237 - 007 - 0 NRC: 243 - 7

SEÑOR: **(3.81679) PALMDALE INVESTORS** NIT: NRC:
 DIVERS: **COMALAPA** CONDICIÓN: **Contado**
 MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO: REF. DOC. RELACIONADO:
 C.R.C.:
 VIG. Y FECHA ELABORACIÓN: VIG. Y FECHA:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN SERVICIO	PRECIO UNITARIO	VENTAS NO SUJETAS	VENTAS EXENTAS	VENTAS GRUADAS
14.00	ATERRIZAJE, MATRICULA AERONAVE N82GT, PESO 14.00 TN	1.000	0.00	0.00	15.82
1.00	ESTACIONAMIENTO MAYOR 6 TM, MATRICULA AERONAVE N82GT, PESO 14.00 TN TIEMPO 12.00 HORAS; LIBRES 6.00 HRS. TOTAL 6.00 HRS. DE LAS 12/12/2019 19:01 A LAS 13/12/2019 07:01 (1.00 * 14.00 * 5.00) más Recargo del 10.00% sobre 570.00	5.000	0.00	0.00	87.01
	DERECHOS DE EMBARQUE -IOPANGO- (2)	5.000	0.00	0.00	11.30
Monto: CIENTOS CATORCE CON 13 /100 DOLARES			SUMAS		0.00
Servicio: FACTURACION AIS Tipo Servicio:			EVA		
Comentarios: MATRICULA N82GT / 14TN DESTINO HONDURAS			Sub Total		114.13
			Ito Sujetas		0.00
			Exentas		0.00
			Total		114.13
			[-] IVA Retenido		
			Total a Pagar		114.13



COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA
 Aeropuerto Internacional de Iopango



INFORMACION DE VUELOS PRIVADOS Y COMERCIALES PARA FACTURACIÓN			AÑO	MES	DIA	HORA UTC
			2019	12	12	2030
Nombre de la Empresa:		Palmdale Investors				
Matrícula de la Aeronave:		N82GT				
Tipo de Aeronave:		C56X				
Hora efectiva de aterrizaje:		1300 utc				
Aterrizajes	7	TONS	14	PAGO CANCELADO		
Horas libres de estacionamiento	6	Desde:	1912121300	PENDIENTE DE PAGO		
		Hasta:	1912121900			
Períodos de estacionamiento	1	Desde:	1912121901			
		Hasta:	1912130030			
Derechos de embarque	2	TIPO DE VUELO		Destino: Honduras		
		INTL	<input checked="" type="checkbox"/>	LOCAL	<input type="checkbox"/>	

GOBIERNO DE  EL SALVADOR

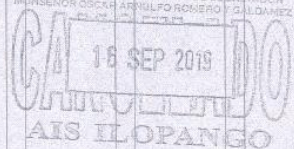
OFICIAL AIS **COLECTOR**

ANEXO 4

FALTA DE DOCUMENTOS DE RESPALDO PARA FACTURACION DE LOS SERVICIOS

CANTIDAD		DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VENTAS NO SUJETAS	VENTAS EXENTAS	VENTAS GRAVADAS
3		T/M ATERRIJAJE PESO:2136 Kgs. TGZZZ				3.31
2		C/U ESTACION. PESO MENOR A 6000 Kgs (> 6 horas) \$ 5.00 (TGZZZ)				16.9
		DERECHO DE EMBARQUE (\$ 5.00) (TGZZZ)				11.3
						31.6
SERVICIO: ATERRIJAJE/LOP. FECHA EMISION: 18/09/2019 ULTIMA FECHA DE PAGO EN BANCOS: FECHA DE PRESENTACION:			Sumas			31.6
SON: TREINTA Y UNO 64100 DOLARES			Ventas No Sujetas			
			Ventas Exentas			
			(-) IVA Retenido			\$31.6
			Total a Pagar			

- No hay registros que respalden el cobro
 - No hay plan de vuelo ni declaración general.



CANTIDAD		DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VENTAS NO SUJETAS	VENTAS EXENTAS	VENTAS GRAVADAS
		ATERRIJAJE PESO:2630 Kgs. YS26P				3.31
						3.31
SERVICIO: ATERRIJAJE/LOP. FECHA EMISION: 18/09/2019 ULTIMA FECHA DE PAGO EN BANCOS: FECHA DE PRESENTACION:			Sumas			3.31
SON: TRES 39100 DOLARES			Ventas No Sujetas			
			Ventas Exentas			
			(-) IVA Retenido			\$3.31
			Total a Pagar			

No existe plan de vuelo, ni manifiesto.



ANEXO 5

FALTA DE DOCUMENTOS DE RESPALDO PARA FACTURACION DE LOS SERVICIOS (EJEMPLO DE PLAN DE VUELO)

GOBIERNO DE EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

REPUBLICA DE EL SALVADOR
Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma
AEROPUERTO INTERNACIONAL DE ILOPANGO

CEPPA
Impulsando el progreso de El Salvador

PLAN DE VUELO - FLIGHT PLAN

PRIORIDAD Priority: FF

DESTINATARIO(S) Addressee(s):

HORA DE DEPOSITO Flying Time: 111317

REMITENTE Originator: MSLP2P3X

11 JUL 2019

IDENTIFICACION EXACTA DEL(LOS) DESTINATARIO(S) DEL REMITENTE Specific identification of addressee(s) and/or originator:

3 TIPO DE MENSAJE Message type: (FPL)

7 IDENTIFICACION DE AERONAVE Aircraft identification: N186DM

8 REGLAS DE VUELO Flight rules: P

TIPO DE VUELO Type of flight: P

9 NUMERO TIPO DE AERONAVE Type of aircraft: B200

CATEGORIA TURBULENCIA Wake turbulence CAT: L

10 EQUIPO Y CAPACIDADES Equipment and Capabilities: S

11 AERODROMO DE SALIDA Departure Aerodrome: MSSJ

HORA Time: 1500

15 VELOCIDAD DE CRUCERO Cruising speed: 290KTS

NIVEL Level: FL280

16 AERODROMO DE DESTINO Destination Aerodrome: KAFW

FF TOTAL Total EET: 0420

AERODROMO ALTN ALTN Aerodrome: KDFW

2º AERODROMO ALTN 2ND ALTN Aerodrome:

18 OTROS DATOS Other information: Maritza Magarin, David Magarin, Kimberly Magarin, Michael Magarin

19 AUTONOMIA Endurance: E / 0600

PERSONAS A BORDO Persons on board: P / 006

EQUIPO DE SUPERVIVENCIA Survival Equipment: S / P / D / M / J

CHALECOS / JACKETS: J / L

FLUOR Fluores: F

UHF: U

VHF: V

ELBA: E

BOTES NEUMATICOS / Dinghies: D / 1

CAPACIDAD Capacity: 1

CUBIERTA Cover: 1

COLOR Y MARCA DE LA AERONAVE Aircraft Colour and Marking: A / Blue, Gray

OBSERVACIONES Remarks: N / Jose Osorio

PILOTO AL MANDO Pilot in Command: C / David Magarin

PRESENTADO POR / Filed by:

NOMBRE, FIRMA Y OBSERVACIONES DEL OFICIAL ARO

DIRECCION GENERAL DE MIGRACION Y EXTRANJERIA
AEROPUERTO INTERNACIONAL DE ILOPANGO

ESPACIO RESERVADO PARA REQUISITOS ADICIONALES
Seeks reserved for additional requirements

11 JUL. 2019

PERMANENCIA M. S. días

106-008-017 P.

SERVICIOS DE INFORMACION AERONAUTICA (AIS/ARO)

ANEXO 6

GENERAL DECLARATION / DECLARACION GENERAL (OUTWARD/ INWARD)

OWNER OR OPERATOR

Marks of Nationality and Registration: YS258P Flight No. PA31 Date: 18-sep-19

Departure From GUATEMALA Arrival at EL SALVADOR

FLIGHT ROUTING

PLACE	TOTAL NUMBER OF CREW	NUMBER OF PASSENGERS ON THIS STAGE	CARGO
GUA	CAP. JULIO RAFAEL RIVAS PORTILLO Lic: 509 SALV 17-11-82		
	F/O. Lic: F/E. Lic: ACM Lic:		
AL	ACM Lic:		
	ACM Lic:		
	ACM Lic:		
	ACM Lic:		
	ACM Lic:		

*** DECLARATION OF HEALTH**

Persons on board known to be suffering from illness other than air-sickness or the effects of accidents, as well as those cases of stress disturbed during the flight.

NONE

Any other conditions on board which may lead to the spread of disease.

NONE

Details of each disinsecting or sanitary (place, date, time, method) during the flight. If no disinsecting has been carried out during the flight give details of most recent disinsecting.

NONE

Sgd. if required:

FOR OFFICIAL USE ONLY

18 SEP 2019

REGISTRATION:

I declare that all statements and particulars contained in this General Declaration, and in any supplemental forms required to be presented with this General Declaration are complete, exact and true to the best of my knowledge and that all through passengers will continue/ have continued on the flight.

Signature

Authorized Agent or Pilot - In - Command

OPS-OSP-002

ANEXO 7



REPUBLICA DE EL SALVADOR C.A.
COMISION EJECUTIVA PORTUARIA AUTONOMA
AEROPUERTO INTERNACIONAL DE ILOPANGO
GENERAL DECLARATION
 (Declaración General)

AIRCRAFT OWNER: <small>Propietario de la aeronave</small>	<u>QUIRIGUA AGRICOLA, S.A.</u>	FLIGHT PURPOSE: <small>Propósito del vuelo</small>	<u>PRIVADO</u>
AIRCRAFT REGISTRATION MARK: <small>Matrícula de la aeronave</small>	<u>TG ZZZ</u>	DATE: <small>Fecha</small>	<u>13 09 2019</u>
AIRCRAFT TYPE: <small>Tipo de la aeronave</small>	<u>PA-34</u>	DESIGNATION: <small>Destino</small>	<u>MGGT (GUATEMALA)</u>
DEPARTURE POINT: <small>Procedencia</small>	<u>MSSG (SAN SALVADOR)</u>	TIME OF DEPARTURE: <small>Hora de salida</small>	
TIME OF ARRIVAL: <small>Hora de llegada</small>		FLIGHT RULES: <small>Reglas de vuelo</small>	<input type="checkbox"/> VFR <input checked="" type="checkbox"/> IFR

CREW MANIFEST
 Manifiesto de la tripulación

FIRST AND LAST NAME <small>Nombre y apellido de la tripulación</small>	JOB SERVICES <small>Función</small>	NATIONALITY <small>Nacionalidad</small>	LICENSE NUMBER <small>N° de licencia</small>
GERMAN HUMBERTO RODRIGUEZ MURILLO	PILOTO	GUATEMALA	2423

PASSENGER MANIFEST
 Manifiesto de pasajeros

FIRST AND LAST NAME <small>Nombre y apellido de los pasajeros</small>	PASSPORT NUMBRE <small>Numero de pasaporte</small>	DATE OF BIRTH (DOB) <small>Fecha de nacimiento</small>	NATIONALITY <small>Nacionalidad</small>
EDUARDO ALBERTO GIRON BENFORD	1741 - 89192 - 0101	30/12/1980	GUATEMALA
HARALD VILHELM ANDRES JENSEN BOTRAN	1634 - 53829 - 0101	16/05/64	GUATEMALA

DECLARATION OF HEALTH
 Declaración de Salud

Persons on board know to be suffering from illness other than airsickness or the effects of accidents, as well as those cases of illness disembarked during the flight.

Any other condition on board which may lead to the spread of disease:

Details of each disinsecting or sanitary treatment (place, date, time, method) during the flight. If no disinsecting has been carried out during the flight give details of most recent disinsecting.

CARGO MANIFEST
 Manifiesto de carga

TIPS <small>Tipo de carga</small>	QUANTITY <small>Cantidad</small>	MERCHANDISE <small>Mercedería</small>	GROSS WEIGHT <small>Peso bruto</small>	OTHER INFORMATION <small>Observaciones</small>

I HEREBY DECLARE THAT ALL INFORMATION GIVEN ON THIS GENERAL DECLARATION AND ANY ATTACHED CONCERNING THE ABOVE MENTIONED AIRCRAFT IS EXACT AND TRUE.

DECLARO QUE TODO LO MANIFESTADO EN ESTA DECLARACION GENERAL Y EN CUALQUIER TITULO
 ACOMPAÑE REFERENTE A LA AERONAVE MENCIONADA ES EXACTO Y VERDADERO.



SIGNATURE/Firma:
AUTHORIZED DISPATCHER OR PILOT IN COMMAND
Piloto o despachador autorizado

ANEXO 8

FALTA DE INFORMACION AL ELABORAR FACTURAS MANUALES

COMISION EJECUTIVA PORTUARIA AUTONOMA
SERVICIOS PARA EL TRANSPORTE NCP

FACTURA
No. 18SD001F 20206
NIT: 0614 - 140237 - 007 - 8
NRC: 243 - 7

CEPA Impulsando el progreso de El Salvador

FIGINAS CENTRALES: DIFICIO TORRE ROBLE, LVD. LOS HEROES, TROCENITRO, SAN SALVADOR. T.: 2537-1300

PUERTO DE ACAJUTLA: CIUDAD DE ACAJUTLA, SONSONATE. TEL.: 2405 - 3200

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR "MONSEÑOR OSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDAMEZ": SAN LUIS TALPA, LA PAZ. TEL.: 2375-2520

PUERTO LA UNION CENTROAMERICANA: CALLE PLAYTAS, Bo. CONCEPCION LA UNION. TEL.: 2677-6100

SEÑOR: _____ **FECHA:** 1/11/19 **NIT:** _____
DIRECCION: _____ **CONDICIONES DE PAGO:** _____

CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VENTAS NO SUJETAS	VENTAS EXENTAS	VENTAS GRAVADAS
1	aterrizaje matricula HXAXN				3.20
1	seta de mantenimiento 6				11
3	embargues				11
SERVICIO		FECHA EMISION	ULTIMA FECHA DE PAGO EN BANCOS	FECHA DE PRESENTACION	Sumas
		1/11/19			Ventas No Sujetas
SON: treinta y uno 31/100					Ventas Exentas
OPERACION SUPERIOR S200.00		ENTREGADO POR: DUYNTE FIRMA:	RECIBIDO POR: DUYNTE FIRMA:	Total a Pagar 31.10	

SE TRIPLICADO - CONTABILIDAD

COMISION EJECUTIVA PORTUARIA AUTONOMA
SERVICIOS PARA EL TRANSPORTE NCP

FACTURA
No. 18SD001F 20249
NIT: 0614 - 140237 - 007 - 8
NRC: 243 - 7

CEPA Impulsando el progreso de El Salvador

FIGINAS CENTRALES: DIFICIO TORRE ROBLE, LVD. LOS HEROES, TROCENITRO, SAN SALVADOR. T.: 2537-1300

PUERTO DE ACAJUTLA: CIUDAD DE ACAJUTLA, SONSONATE. TEL.: 2405 - 3200

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR "MONSEÑOR OSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDAMEZ": SAN LUIS TALPA, LA PAZ. TEL.: 2375-2520

PUERTO LA UNION CENTROAMERICANA: CALLE PLAYTAS, Bo. CONCEPCION LA UNION. TEL.: 2677-6100


SEÑOR: Centro America Comercial S.A de C.V. **FECHA:** _____ **NIT:** _____
DIRECCION: _____ **CONDICIONES DE PAGO:** _____

CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VENTAS NO SUJETAS	VENTAS EXENTAS	VENTAS GRAVADAS
4	ATerrizaje				10.17
SERVICIO		FECHA EMISION	ULTIMA FECHA DE PAGO EN BANCOS	FECHA DE PRESENTACION	Sumas
					Ventas No Sujetas
SON: diez por 10/100 dolariz					Ventas Exentas
OPERACION SUPERIOR S200.00		ENTREGADO POR: DUYNTE FIRMA:	RECIBIDO POR: DUYNTE FIRMA:	Total a Pagar 10.17	

SE TRIPLICADO - CONTABILIDAD

ANEXO 9

FALTA DE INFORMACION AL ELABORAR FACTURAS MANUALES DEL AÑO 2020



COMISION EJECUTIVA PORTUARIA AUTONOMA
GIRO: SERVICIOS PARA EL TRANSPORTE NCP
OFICINAS CENTRALES: EDIFICIO TORRE COBLE BULEV. 5.00 - BARRIO METROPOLITANO, SAN SALVADOR, SAN SALVADOR
TEL. 2547-1385

Formulario Único
No. 1909001U **12513**
Fac 2486
NIT: 0014 - 140237 - 987 - 8
NRC: 343 - 7

Referencia Interna de Documento	Fecha Emisión	Fecha Presentación	Ult. día de pago en Banco
07ru	10/2	10/02/2020	

SEÑOR: **Jetmanagement associates LLC**

DIRECCION: _____ NIT: _____ NRC: _____

MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO: _____

GIRO: _____

CONDICION: _____

REF. DOC. RELACIONADO _____

No. Y FECHA N. REMISION: _____ VENTA CTA DE: _____

CANTIDAD	DESCRIPCION SERVICIO	PRECIO UNITARIO	VENTAS NO SUJETAS	VENTAS EXENTAS	VENTAS GRUAVADAS
7	aterrizaje 18Ton				20.34
1	matricula N907WC				671.22
1	estacionamiento				39.55
7	embarques				
SUMAS					731.11

SON: **setecientos treinta y uno 1/100**

IVA _____

Sub Total _____

No Sujetas _____

Exentas _____

Total _____

(-) IVA Retenido _____

Total a Pagar **731.11**


Comentarios: **matricula N907WC**
Destino ES UU

ICGF / NCR LLENAR SI LA OPERACION ES SUPERIOR A \$11.428.57 FAC / FAG LLENAR SI LA OPERACION ES IGUAL O SUPERIOR A \$200.00

Entregado	Recibido
NOMBRE: _____	NOMBRE: _____
DUI: _____	DUI: _____
FIRMA: _____	FIRMA: _____

Distribucion de documentos

COPIA / ORIGINAL	COPIA / ORIGINAL
COPIA / ORIGINAL	COPIA / ORIGINAL
COPIA / ORIGINAL	COPIA / ORIGINAL
COPIA / ORIGINAL	COPIA / ORIGINAL



COMISION EJECUTIVA PORTUARIA AUTONOMA
GIRO: SERVICIOS PARA EL TRANSPORTE NCP

Formulario Único
No. 1909001U **12513**
NIT: 0014 - 140237 - 987 - 8
NRC: 343 - 7

Jet management associates LLC 10/02/2020

\$ 731.11

matricula N907WC
18Ton
1 aterrizaje
1 estacionamiento
7 embarques

COPIA COLECTURIA - BANCO

ANEXO 10



COMISIÓN EJECUTIVA
PORTUARIA AUTÓNOMA

MEMORÁNDUM AILO-034/2020

PARA: Sra. Amalia Esperanza Flores de Cruz
Auxiliar de Cajero Colecturía Ilopango

Señor Abel Alberto Rodríguez Ruiz
Auxiliar de Cajero Colecturía Ilopango

DE: Jorge Alberto Gómez Samayoa
Aeropuerto Internacional Ilopango.

Asunto: Instrucciones para llenado de factura de forma manual.

FECHA: 13 de Abril de 2020.



Respetuosamente informo a ustedes que han sido detectadas inconsistencias en el llenado de las facturas de forma manual, esto como todos sabemos sucede cuando por alguna razón el sistema SADFI falla, en general, las inconsistencias tienen que ver con falta de datos en la factura, datos que ya están descritos en diferentes normas y de las cuales se hacen mención en este texto.


Por lo cual, en cumplimiento de la normativa correspondiente, en adelante se instruye para que toda factura elaborada manualmente o en el sistema se complete todos los datos requeridos en el cuerpo de esta. A continuación se muestra un ejemplo del formulario que se deberá entregar a cada usuario para que con esa información podamos actualizar nuestra base de datos.

Esta medida debe ser de estricto cumplimiento para evitar ser observados en las distintas auditorías a que se somete la facturación, y de la que el personal de Cajeros es directamente responsable.

		COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA AEROPUERTO INTERNACIONAL DE ILOPANGO	
REGISTRO DE CLIENTES			
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL DEL CLIENTE:			
DIRECCIÓN:			
GIRO/ACTIVIDAD ECONÓMICA:		NÚMERO DE REGISTRO O IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA:	

ANEXO 11

ELABORACION DE FACTURA EN UNA FECHA POSTERIOR A FECHA INDICADA EN LA BOLETA ELABORADA POR LOS OFICIALES DE AIS.



COMISION EJECUTIVA PORTUARIA AUTONOMA
SERVICIOS PARA EL TRANSPORTE NCP

OFICINAS CENTRALES:
EDIFICIO TORRE ROBLE
V.D. LOS HEROES
ETROCENTRO, SAN SALVADOR.
T.L.: 2537-1300

PUERTO DE ACAJUTLA:
CIUDAD DE ACAJUTLA
SONSONATE.
TEL.: 2405 - 3200

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR "DON SENADOR OSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDAMEZ":
SAN LUIS TALPA, LA PAZ.
TEL.: 2375-2520

PUERTO LA UNION CENTROAMERICANA:
CALLE PLAYITAS,
BO. CONCEPCION
LA UNION.
TEL.: 2677-6100

FACTURA

FC021
W151

No. 18SD001F **20410**

20410

NIT: 0614 - 140237 - 007 - B
NRC: 243 - 7

ENOR: (3.84052) DYNAMIC CORPORATION

FECHA: 15/11/2019

CONDICIONES DE PAGO: contado

NIT Ref.1

CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VENTAS NO SUJETAS	VENTAS EXENTAS	VENTAS GRAVADAS
11.00	ATERRIJAJE, MATRICULA AERONAVE N808AK, PESO 11.00 TN	1.000	0.00	0.00	12.43
4.00	ESTACIONAMIENTO MAYOR 6 TM; MATRICULA AERONAVE N808AK, PESO 11.00 TN TIEMPO 53.00 HORAS; LIBRES 6.00 HRS. TOTAL 47.00 HRS. DE LAS 07/11/2019 16:45 A LAS 09/11/2019 22:00 (4.00 * 11.00 + 5.00) más Recargo del 10.00% sobre \$220.00	5.000	0.00	0.00	273.46
3.00	DERECHOS DE EMBARQUE -ILOPANGO- (3) Comentarios: MATRICULA N808AK / 11 TN DESTINO HONDURAS	5.000	0.00	0.00	15.95
Sumas					302.84
Ventas No Sujetas					0.00
Ventas Exentas					0.00
(-) IVA Retenido					
Total a Pagar					302.84

SERVICIO	FECHA EMISION	ULTIMA FECHA DE PAGO EN BANCOS	FECHA DE PRESENTACION
FACTURACION	15/11/2019		15/11/2019


Sumas	302.84
Ventas No Sujetas	0.00
Ventas Exentas	0.00
(-) IVA Retenido	
Total a Pagar	302.84

OPERACION SUFICIENTE \$200.00 ENTREGADO POR: DUINTE RECIBIDO POR: DUINTE


FIRMA: FIRMA:

07 * 07FAC00000000000000358 SEXTUPLICADO-CONTABILIDAD

COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA
Aeropuerto Internacional de Ilopango



INFORMACION DE VUELOS PRIVADOS Y COMERCIALES PARA FACTURACIÓN		AÑO	MES	DIA	HORA UTC
		2019	11	15	16:45
Nombre de la Empresa: DYNAMIC CORPORATION					
Matrícula de la Aeronave: N808AK					
Tipo de Aeronave: 2945					
Hora efectiva de aterrizaje: 1911071645					
Aterrizajes	1	TONS	11	PAGO CANCELADO	
Horas libres de estacionamiento	4	Desde:	1911071645	PENDIENTE DE PAGO	
		Hasta:	1911072245		
Períodos de estacionamiento	4	Desde:	1911072245		
		Hasta:	1911092200		
Derechos de embarque	3	TIPO DE VUELO		Procedencia	HONDURAS
		INTL	<input checked="" type="checkbox"/>	LOCAL	<input type="checkbox"/>



GOBIERNO DE EL SALVADOR

OFICIAL AIS

COLECTOR



**AEROPUERTO INTERNACIONAL
RESUMEN DIARIO DE VUELO**

TURNO: "B"

FECHA:

CONTROLADOR DE SUPERFICIE:

OSCAR CHAVEZ

OPERACION	ATERRIZAJE	DESPEGUE	TOTAL
CIVIL	5	4	9
CIVIL INT.	2	2	4
MILITAR	25	26	51
ESCUELA	69	68	137
COMERCIAL	0	0	0
NACIONAL	0	0	0
OFICIAL	0	1	1
VARIOS	9	7	16
AGRICOLAS	0	0	0
OTROS	2	2	4
TOTAL	112	110	222

F. ARMANDO LEMUS
SUPERVISOR DE TURNO

F. OSCAR CHAVEZ
CONTROLADOR DE TURNO

Vo.Bo. F.

LIC JORGE GOMEZ
JEFÉ DE AERÓDROMO
AEROPUERTO INTERNACIONAL ILOPANGO-CEPA

